



RAD: 08001405300920210027500

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez

Comunico Para su conocimiento que se aportó certificado de tradición con solicitud de secuestro del inmueble Nro Matrícula: 225-18331 de propiedad de la demandada LUZ MYRIAM GOMEZ GOMEZ, sin embargo revisado el expediente se observa en la anotación : Nro 007 Fecha: 08-06-2021 Radicación: 2021-225-6-736 Doc: OFICIO 2021-00275 DEL 27-05-2021, registro del embargo al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

Al Despacho para lo de su Cargo.-

Barranquilla, Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210027500

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. DE
BARRANQUILLA-

Barranquilla, Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que no es posible ordenar el secuestro del inmueble Nro Matrícula: 225-18331 de propiedad de la demandada LUZ MYRIAM GOMEZ GOMEZ, toda vez que efectivamente se observa en la anotación : Nro 007 Fecha: 08-06-2021 Radicación: 2021-225-6-736 Doc: OFICIO 2021-00275 del 27-05-2021, registro del embargo al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA siendo lo correcto NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Fundación, para que proceda a corregir la anotación : Nro 007 Fecha: 08-06-2021 Radicación: 2021-225-6-736 Doc: OFICIO 2021-00275 del 27-05-2021, en el sentido que proceda a hacer el registro del embargo al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73fdidd71328c9c5b76c8c4fe3727ce0f34911a87421ac1ea29d059cb599d4f8

Documento generado en 14/10/2021 01:42:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**